



IX legislatura

Año 2017

Parlamento  
de Canarias

Número 161

19 de mayo

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

## SUMARIO

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de mayo de 2017, sobre el criterio para la inclusión y debate de las preguntas orales en pleno al amparo del artículo 12.7 del Reglamento.

Página 1

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de mayo de 2017, sobre la publicación de las preguntas al Gobierno con respuesta por escrito y sus respectivas contestaciones en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

Página 2



***Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de mayo de 2017, sobre el criterio para la inclusión y debate de las preguntas orales en pleno al amparo del artículo 12.7 del Reglamento.***

### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de mayo de 2017, sobre el criterio para la inclusión y debate de las preguntas orales en pleno al amparo del artículo 12.7 del Reglamento.

### **ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 15 DE MAYO DE 2017, SOBRE EL CRITERIO PARA LA INCLUSIÓN Y DEBATE DE LAS PREGUNTAS ORALES EN PLENO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 12.7 DEL REGLAMENTO.**

El artículo 12.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias establece: *cuando la administración incumpliera su obligación de facilitar la información o documentación requerida o, a juicio del diputado, la cumpliera de forma defectuosa o inadecuada, el diputado afectado podrá formular una pregunta oral ante el pleno o ante la comisión competente por razón de la materia. En tal caso, una vez admitida dicha pregunta por la Mesa, se incluirá en el orden del día de la primera sesión que se convoque del correspondiente órgano, con el objeto de obtener respuesta sobre las razones que han impedido a la Administración remitir la documentación solicitada.*

*No obstante lo anterior, si el grupo parlamentario al que pertenece el diputado solicitante estimase que las razones manifestadas por la Administración para no facilitar la información solicitada no son suficientes, podrá presentar una propuesta de resolución ante el pleno, dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la sesión a que se refiere el párrafo anterior de este apartado. En tal caso, una vez admitida la propuesta por la Mesa, se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión plenaria que se convoque.*

Si bien el Reglamento establece un procedimiento para la presentación de propuestas de resolución ante el pleno, al exigir que la propuesta se presente en los cinco días siguientes a la celebración de la sesión, no establece un régimen específico para la presentación e inclusión en el orden del día de una sesión plenaria o comisión de las preguntas orales al amparo del artículo 12.7.

Al tratarse de una pregunta cuyo único objeto es obtener respuesta de las razones que han impedido a la Administración remitir la documentación o información solicitada, no entra dentro del cupo de las preguntas

atribuidas a cada grupo parlamentario a incluir en cada sesión plenaria, y por tanto no resulta de aplicación a este tipo de iniciativas el acuerdo de 14 de julio de 2015, de fijación de criterios para la inclusión de iniciativas en el orden del día del pleno.

Como consecuencia de lo anterior, y ante el aumento considerable de este tipo de iniciativas, se considera conveniente establecer un régimen específico distinto del general previsto en el artículo 170 y siguientes para las preguntas orales.

La Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, en su reunión de 15 de mayo de 2017, acuerda los siguientes criterios:

1.- Las preguntas orales presentadas al amparo del artículo 12.7 del Reglamento del Parlamento podrán presentarse en registro para su calificación y admisión a trámite hasta las 10:00 horas del martes anterior a la celebración de la Mesa.

2.- La inclusión de estas preguntas en el orden del día de la sesión plenaria, previo pase por la Junta de Portavoces para fijar el orden del día, se hará de forma automática y con independencia del cupo que para preguntas en pleno tenga atribuido cada grupo parlamentario por el acuerdo de la Mesa de 14 de julio de 2015.

Igualmente, la inclusión de estas preguntas en el orden del día de una sesión de comisión se hará de forma automática y con independencia de los cupos que reglamentariamente se fijen para las comisiones.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 175 del Reglamento del Parlamento, la Presidencia de la Cámara o de la comisión acumulará y ordenará que se debatan simultáneamente las relativas a un mismo autor, que sean dirigidas a una misma consejería. Correspondrá a la Presidencia de la Cámara o de la comisión, según el caso, la distribución de los tiempos de intervención en el debate.

4.- Cuando la inclusión de preguntas al amparo del artículo 12.7 en una sesión plenaria implice una considerable prolongación del mismo, se podrá acordar la reducción de los tiempos de intervención en las iniciativas incluidas en la sesión correspondiente, según se determine para cada caso por la Mesa, oída la Junta de Portavoces.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo se comunicará al Servicio de Actuación Parlamentaria. Se publicará, igualmente, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, entrando en vigor al día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2017.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. VºBº, LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

***Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de mayo de 2017, sobre la publicación de las preguntas al Gobierno con respuesta por escrito y sus respectivas contestaciones en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.***

**Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de mayo de 2017, sobre la publicación de las preguntas al Gobierno con respuesta por escrito y sus respectivas contestaciones en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 17 de mayo de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC n.º 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 15 DE MAYO DE 2017, SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS PREGUNTAS AL GOBIERNO CON RESPUESTA POR ESCRITO Y SUS RESPECTIVAS CONTESTACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

El proceso de incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones obliga a la administración parlamentaria a dotarse de los medios y sistemas electrónicos adecuados que, a la vez que sirven para mejorar el funcionamiento interno y la gestión de los recursos, permiten hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos.

Al mismo tiempo, la página web constituye en la actualidad un instrumento capaz de proporcionar la máxima publicidad y, por lo tanto, se procede a adecuar el contenido del *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* a esta situación y se traslada la publicación de determinados textos a la página web del Parlamento de Canarias.

El aumento del número de preguntas para su respuesta por escrito de los últimos años, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar los tiempos de respuesta de la Cámara en lo que a la tramitación parlamentaria de iniciativas se refiere como de optimizar la utilización de recursos humanos, y conseguir una tramitación y publicidad de las preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito y sus contestaciones de manera menos onerosa.

Visto que el plazo improrrogable de treinta días para contestar por el Gobierno a las preguntas con respuesta por escrito comienza a contar con la publicación de las preguntas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, tal como dispone el artículo 173 del Reglamento del Parlamento.

Visto que el artículo 107 del Reglamento del Parlamento establece que en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* se publicarán los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto o sea necesario para su debido conocimiento y adecuada tramitación parlamentaria.

La Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces en su reunión del día 15 de mayo de 2017, tras deliberar sobre el tema, acuerda:

1.- A partir del 1 de junio de 2017, la publicidad de las preguntas al Gobierno con respuesta por escrito y las correspondientes contestaciones se realizará insertando en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* la relación de preguntas y contestaciones calificadas y admitidas a trámite por la Mesa que para cada una de ellas contenga sus datos básicos: número de expediente, autor, objeto y número de registro. Además se incluirá en cada iniciativa un enlace con la dirección web de la pregunta o contestación donde se podrá consultar el correspondiente texto íntegro, en la página web del Parlamento de Canarias.

2.- La publicación de estas preguntas y las correspondientes contestaciones en la forma señalada en el apartado anterior sustituirá a la actual comunicación del letrado-secretario general al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a los diputados y diputadas del Parlamento de Canarias, surtiendo efectos de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 173 del Reglamento del Parlamento.

3.- Lo dispuesto en los párrafos anteriores será de aplicación a las preguntas orales en pleno y comisiones pendientes al finalizar un periodo de sesiones que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.7, 172.4 y 174.8 del Reglamento del Parlamento, se tramitarán como preguntas con respuesta por escrito.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios y al Servicio de Actuación Parlamentaria. Asimismo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 17 de mayo de 2017.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. VºBº, LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.



